

**Inserciones.**

**FUTURAS ELECCIONES.**

Con este título trae *El Comercio* de Cúcuta, de 5 del corriente, un artículo del cual tomamos los siguientes párrafos:

Hace días que el partido de oposición viene haciendo cargo al Presidente de la República de ser el factor i sostenedor de la candidatura del señor Santiago Pérez para la presidencia de la Union. Si en los demas pueblos de Colombia ha hecho el señor Murillo lo que en éste, el cargo pasa de baladí a ser falso. El Redactor de *El Comercio*, atento a las manifestaciones de la opinion i a sus propias convicciones, presentó en las columnas de esta hoja aquella candidatura, en lo cual creyó, como cree, prestar su humilde contingente a la causa liberal, a los grandes intereses de la República fincados en la paz, el orden i el progreso. Creyó como cree, que el triunfo de la candidatura del señor Pérez sería, como es, el moderador de extremos peligros, i su gobierno el fiel i vigilante ejecutor de la Constitución, el honrado Administrador de la Hacienda pública, un digno Magistrado.

Mas, supongamos, i esto es natural, que el señor Murillo tenga simpatías por algun candidato; por qué pretender que el individuo que ejerce una magistratura, sacrifique su voluntad, su conciencia, su pensamiento? Esta es la expresión de la sin razon, la coaccion mas violenta, el grito de las pasiones en efervescencia.

Las numerosas adhesiones a la candidatura Pérez, que los diversos órganos de la prensa periódica registran ¿serán el resultado de la preclauda injerencia del Presidente de la República en aquella candidatura? Creerlo, es imposible; decirlo para hacerlo creer, no pasa de ser una arma de oposición, gastada ya, que no hiera, porque el testimonio de todos los que han suscrito aquella candidatura, dice alto, muy alto, con la energía que dan la justicia i la verdad, con la indignacion que causa una inculpacion calumniosa; dice, repetimos: *nacstras convicciones, nuestra conciencia, nuestra voluntad*...

al otro? O, quién de ellos ha apostatado de sus principios? ¿Cuál el que ha olvidado sus glorias, la posicion que su lealtad i sus servicios le han dado?

Hablemos con franqueza: la porcion del partido conservador que ha entrado en la *liga*, está jugando un albur, en el que se propone ganar el mando de la República. Para que los votos de aquel partido le sean favorables al señor Trujillo, en Antioquia i el Tolima, los conservadores ligeros pondrán en práctica aquel principio que dice: *doi para que me des, hago para que hagas*; exigirán o habrán exigido ya del señor Trujillo, que caso de ser electo, Presidente, el partido conservador esté representado en el Gobierno, por dos Secretarios, por lo ménos, aparte de mil otras cosas que el tiempo se encargará de decirles. Hémos ahí ¿con qué? con la mina, cuyo estallido producirá las revoluciones locales, amparadas i protegidas por esos dos Secretarios conservadores. Qué vendría de allí? fácil es comprenderlo: la conmocion jeneral, el retroceso de la República, su ruina, su deshonra, su vergüenza!

Que los conservadores que buscan las ganancias del poder, por medio de ese consorcio pecaminoso de la *liga*, se olviden de la honorabilidad del partido a que han pertenecido, de la fé en sus principios, de la imposible amalgama del aceite i el agua, nos lo esplicamos, creyendo que lo que quieren, lo que desean es poder; pero que aquellos que se han llamado liberales, vengan hoy a prosternarse delante de sus contrarios, a comprometer la suerte de la nacion, implorando su ayuda para ejercer una venganza, esto no podemos, no queremos calificarlo, - el nombre que tiene, no abstenemos de escribirlo.... se llama.....

Un caballero conservador nos decía ha pocos días, hablando de la *liga*, que él i su partido reconocen en el señor Pérez su innegable talento, su vasta instruccion, su completa versacion en todos los asuntos de administracion pública, sus merecimientos, pero que Antioquia i el Tolima votarán por el señor Trujillo, en razon de que él, a su separacion de la Legacion colombiana en Quito, habia manifestado conformidad con el sistema de Gobierno del señor García Moreno, jefe del Ecuador. Qué razon, Dios

signa ciertas clases de reglas morales que tocan mas de cerca a las condiciones esenciales de la felicidad humana, i por consiguiente son mas obligatorias que cualquiera otra regla para la direccion de la vida; i la nacion en la cual hemos hallado un elemento esencial de la idea de la justicia, esto es, un derecho existente en el individuo, encierra este carácter de mayor fuerza abligatoria i da testimonio de él.

Los preceptos morales que prohiben a los hombres hacerse mal los unos a los otros, (i no se olvide que consideramos como un mal toda traba injusta puesta a la libertad de alguno) son mas esenciales al bienestar de la humanidad que todas las máximas, por importantes que sean, que no hacen sino indicar el mejor medio de arreglar una subdivision cualquiera de los negocios humanos. Puede decirse que ellos son propiamente el elemento principal que sirve para dirigir los sentimientos sociales. Unicamente en su observancia se halla el medio de conservar la paz entre los hombres: si la obediencia hacia ellos no fuese la regla, i la desobediencia la excepcion, se mirarian reciprocamente como enemigos i tendrían que mantenerse siempre en guardia.

Lo que apenas es ménos importante son los preceptos que los hombres tienen el interés mas poderoso i directo en enseñarse los unos a los otros. Cuando se limitan a darsos lecciones de prudencia o a exhortarse a practicarla, pueden quizá no ganar nada, o al ménos figurárselo así; cuando se inculcan reciprocamente el deber de la beneficencia positiva tienen un interés que no admite duda, pero en un grado mucho menor; porquede puede muy bien suceder que un individuo no necesite de los beneficios de los otros, pero siempre tiene necesidad de que no le causen daño. Así, las leyes morales que protejen a un individuo contra el mal que otros pudieran hacerle, sea directamente, sea poniéndole obstáculos a la libertad de buscarlo su propio bien, son las que mas eficazmente le afectan i las que mas interesado está en hacer prevalecer por su palabra i por sus acciones.

Una manera como una persona observa estos preceptos es lo que decide de su aptitud para formar parte de la asociacion humana, porque de ella depende que sea o no sea por judicial a los que viven en relacion con él. Estas reglas de moralidad son, pues, las que componen en primera linea las obligaciones de la justicia. Los casos de injusticia que dan el tono a la repugnancia que caracteriza este sentimiento son los casos de agresion inicua o el ejercicio ilegítimo del poder sobre un individuo; en seguida vienen los que consisten en la detencion ilegal de una cosa que se le deba. En ambos casos se

sino que es el intento intencional de los hombres colodés simplemente

La mayor parte que corren por apelarse en los sino para poner justicia de que una no sea retriamente h evitar; que h alguno sin que el castigo de &... son m que el princip vierta i llegu esta justifi usuales se ha de los tribun de han estad para el estud que les son mision de inf a cada uno l

La imparc virtudes jud ticia, en pa mencionecc ion necesa otras obliga la sola caus ocupan entr llas máxim que, tanto e on el de las cen al núm Bajo cierto rarse como tos. Si el d según sus i por bien i sigue neco mas eleva tar igualm de nosotros tratar bien es decir, a lula han t

Este es do la just cual debe posible to de los cu deber in mas prof primer p ple corot rios a el sentido p la mayor una simp racional, de qué l

Figuran como abandonados por las partes 14 expedientes civiles. Ojalá que respecto de esos negocios se haga uso de los apremios legales para que no quede asunto ninguno pendiente en el Tribunal.  
Reciban los señores Magistrados la enhorabuena por el interés que han tomado en poner al corriente el despacho.

La única queja fundada que habia contra el Tribunal era la de morosidad, i ya hoy no habria lugar a ella.

aprobados por el Tribunal de Cundinamarca en el mes de mayo, i de los que quedaron pendientes.

POR AUTOS INTERLOCUTORIOS.			
Despachadas	Entregadas del mes auto-rior.	Totales	Pendientes
1	5	6	1
2	5	7	4
3	5	8	2
4	5	9	4
5	5	10	2
6	5	11	4
7	5	12	4
8	5	13	4
9	5	14	4
10	5	15	4
11	5	16	4
12	5	17	4
13	5	18	4
14	5	19	4

Secretaría del Tribunal superior - Bogotá, 31 de mayo de 1887 - JUAN N. ESQUERRA, Secretario.

**CIVILES.**

Despachadas	Abandonadas por las partes.	Pendientes.
1	1	1
2	1	2
3	1	3
4	1	4
5	1	5
6	1	6
7	1	7
8	1	8
9	1	9
10	1	10
11	1	11
12	1	12
13	1	13
14	1	14

reglas morales que condicionan esenciales o consiguiente son quiera otra regla a vida; i la no-ollado un elemento justicia, esto es, un individuo, encierra fuerza obligatoria i que prohiben a los unos a los otros, (i unos como un mal a la libertad de las máximas, por no hacen sino in-regular una subdi-negocios humanos-propriamente el ye para dirigir los camente en su ob- de conservar la a obediencia hacia a desobediencia la iprocamente como autenerse siempre

importante son res tienen el inten enseñarse los limitan a darse exhortarse a prac-ganar nada, o al undo se inculcan la beneficencia que no admite cho menor; por- que un individuo os de los otros, l de que no le cau- los que protejen l que otros pudie- lto, sea ponien- l de buscarse su s eficazmente le sado está en ha- r y por sus accio- persona observa- do de su aptitud cacion humana, que o no sea per- on relacion con id son, pues, las líneas las obliga- os de injusticia i ignancia que ca- on los casos de l legítimo del po- seguida vienen encion ilegal de ambos casos so a bajo la forma ea por la priva- ba tenido motivo ones físicas o so-

sino que es el objeto lejítimo de ese senti- miento intenso, que en la apreciacion de los hombres coloca lo que es justo sobre lo que es simplemente útil.

La mayor parte de las máximas de justicia que corren por el mundo, i a las cuales suele apelarse en los negocios humanos, no sirven sino para poner en práctica los principios de justicia de que hemos hablado. Que una persona no sea responsable sino de lo que voluntariamente hace o voluntariamente puede evitar; que haya injusticia en condenar a alguno sin que se le oiga previamente; que el castigo deba ser proporcionado al delito &c. &c. son máximas cuyo objeto es impedir que el principio justo de *MAL POR MAL* se pervierta i llegue a ser la aplicacion del mal sin esta justificacion. Casi todas estas máximas usuales se han adoptado gracias a la práctica de los tribunales de justicia, que naturalmen- te han estado en circunstancias a propósito para el estudio i reconocimiento de las reglas que les son necesarias para cumplir su doble mision de infligir el castigo merecido i de dar a cada uno lo que se le debe.

La imparcialidad, que es la primera de las virtudes judiciales, es una obligacion de justicia, en parte por la razon que acaba de mencionarse, es decir, porque es una condi- cion necesaria para el cumplimiento de las otras obligaciones de justicia. Pero no es ésta la sola causa a que se debe el alto rango que ocupan entre las obligaciones humanas aque- llas máximas de igualdad e imparcialidad, que, tanto en el sentir de la multitud, como en el de las personas mas ilustradas, pertene- cen al número de los preceptos de la justicia. Bajo cierto punto de vista ellas pueden mi- rarse como corolarios de los principios espue- tos. Si el deber exige que se trate a cada uno segun sus méritos, esto es, devolviendo bien por bien i reprimiendo el mal con el mal, se sigue necesariamente que, (si algun deber mas elevado no se opone a ello) debemos tra- tar igualmente bien a los que lo han merecido de nosotros i que así mismo la sociedad debe tratar bien a los que lo han merecido de ella, es decir, a aquellos que de una manera abso- luta han merecido bien.

Esto es el criterio abstracto mas elevado de la justicia social i distributiva, hacia el cual deberian tender con la mayor energía posible todas las instituciones i los esfuerzos de los ciudadanos virtuosos. Pero este gran deber moral descanza sobre una base todavia mas profunda, pues emana directamente del primer principio de la moral, i no es un sim- ple corolario lógico de los principios secunda- rios o derivados. Está comprendido en el sentido propio de la utilidad, o principio de la mayor felicidad posible. Este principio es una simple fórmula, sin significado alguno racional, si no se considera que la felicidad de una persona suponiéndola igual en canti- dad i no teniendo en cuenta la calidad, vale exactamente tanto como la de otro. Llenadas

El derecho legal, que en el sentir del mo- ralista i del legislador, tiene cada cual a la felicidad, implica un derecho igual a todos los medios que sirven para llegar a ella, por lo ménos dentro de los límites puestos a la máxima por las condiciones inevitables de la vida humana i del interes general, que com- prende el interes particular de cada indivi- duo; límites que deberian ser estrictamente definidos. Esto, lo mismo que las otras máxi- mas de justicia, no se aplica universalmente ni se ha reconocido aplicable de tal manera; al contrario como lo hemos notado ya, ella se pliega a las exigencias de cada uno sobre la utilidad social. Pero en todos los casos en que se la juzga aplicable se la considera como el precepto de la justicia. Así es que creemos que todo el mundo tiene derecho a un trata- miento igual, al ménos cuando alguna conve- niencia social no exige lo contrario. I viene de aquí que todas las desigualdades sociales que ya no se consideran útiles, toman el carácter no de la simple inoportunidad sino el de la in- justicia, i parecen tan tiránicas, que los hom- bres se admiran de que haya podido tolerár- solas alguna vez, olvidando quizá que gracias a una idea de oportunidad igualmente erró- nea, ellos toleran a su turno otras desigual- dades, cuya reforma haria aparecer lo que aprueban ahora tan monstruoso, como lo que han aprendido a condenar.

Toda la historia del progreso social es una serie de transiciones en virtud de las cuales las costumbres e instituciones que antes se miraban como absolutamente necesarias, han pasado unas en pos de otras al rango de las injusticias i de las tiranías, universalmente condenadas. Así ha sucedido con las distin- ciones de esclavos i hombres libres, de patri- cios i plebeyos, de nobles i ciervos &c. &c. i así sucederá como ya ha sucedido en parte, con las aristocracias de color, de raza i de sexo.

De lo espuesto podemos deducir que la palabra *justicia* sirve para nombrar ciertas cualidades morales que, tomadas colectiva- mente, ocupan un lugar mas elevado que otras en la escala de la *utilidad social*, siendo por consiguiente mas obligatorias. Sinem- bargo, pueden presentarse ciertos casos en los cuales otro deber social sea tan impor- tante, que domine todas las máximas jenera- les de la justicia. Así, por ejemplo, para sal- var la vida a una persona, no solamente nos es permitido, sino que hasta puede ser nues- tro deber, robar o tomar por fuerza los ali- mentos i remedios necesarios, u obligar por la fuerza a ejercer su arte al único médico competente que haya. Como no calificamos nunca de justo lo que no es una virtud, sole- mos decir en semejantes casos, no que la jus- ticia debe ceder a algun otro principio moral, sino que, en virtud de este otro principio, lo que es justo en los casos ordinarios no lo es en los casos especiales. Gracias a esta útil comodidad del lenguaje se resalta siempre

### Conocimientos útiles.

#### Importante descubrimiento.

El doctor jinabrino M. Marin, acaba de someter al jefe del departamento federal del interior, en Berna, una invencion mo- desta en sí, pero que está llamada a causar una revolucion quizá en la construccion de las vias férreas.

El inventor ha presentado un tren en pequeño de mercancías, colocado sobre una via de curvas sumamente pronunciadas. Por medio de un resorte la máquina se pone en movimiento arrastrando el con- vovi. Al aproximarse a las curvas, varias ruedas adicionales encajan en los rails, mientras las ruedas ordinarias se destacan del suelo, i el tren franquea sin dificultad la curva, de 10 metros de radio. Este es, en resumen, el invento del doctor Marin, sencillísimo a primera vista, pero de gran importancia si se le examina con detenimiento. En Suiza, como en algunas pro- vincias de España, las vias férreas luchan contra las dificultades topográficas del ter- reno, obligando al ingeniero a trazar gran- des rodeos para salvar los accidentes na- turales, i recargando, como es consiguiente, el presupuesto de construccion.

Con el sistema del doctor Marin no hai necesidad de trazar rodeos, toda vez que las ruedas adicionales colocadas en los wagoes se adaptan perfectamente a las curvas, sin esfuerzo i sin peligro.

El ensayo que se ha hecho en Olten ha llamado la atencion de las personas idó- neas i especialmente del Director de los talleres del departamento, juzgando todos muy sencilla e ingeniosa la idea del inventor.

Las ruedas movibles pueden adaptarse a todos los wagoes, cualquiera que sea su forma, por lo que se deduce que la inven- cion del doctor Marin encontrará pronta i eficaz aplicacion.

#### Descubrimiento importante.

##### CÁNCER CURADO EN CATORCE DIAS.

Durante los últimos dos meses, ha teni- do lugar un hecho de los mas notables de que haya memoria, siendo nada ménos que la extraccion con raiz i todo sin dolor i por medios los mas simples, de un cáncer si- tuado en el carrillo izquierdo de Mr. A. C. Chase, agente de carga en la villa de Kansas para el ferrocarril de Haudibal a St Joseph. Ahora seis años mas o ménos, notó Mr.

un pequeño frasco; habia caido éste entero con todas sus raíces i raices, no dejando en la cara mas que la fea apertura o agujero donde habia estado el cáncer. Ahora conti- nuará tomando los baños hasta que sane el carrillo. El porte del cáncer es como de una avellana i está espuesto a la inspeccion pública en el establecimiento de baños.

### Variedades.

#### LOS GRANDES LAGOS DE LA AMÉRICA DEL NORTE.

Para algunos estadistas los últimos censos de poblacion de los Estados Unidos dan lugar a creer que tomando en cuenta la mar- cha del desenvolvimiento de aquella, andan- do el tiempo, en 1880, el centro mas popaloso de riqueza se hallará en algun punto de los Grandes Lagos. Partiendo nosotros de esa suposicion, vamos a hacer un estudio de esos mares interiores.

Las tradiciones indias de esa rejion poseen mas coherencia histórica que cualquiera otra del pais. Una de ellas parece copiar las haza- ñas de Rómulo i Remo. Longfellow ha sabido presentarla con toda la brillantez de su imagi- nacion. Se llama "La conquista de la rejion" de *Lake-shore* por Sange man i sus ojibwas. I es una coincidencia particular que al mismo tiempo que los peregrinos evangelizaban en Plymouth i los llamados Caballeros planta- ban tabaco en Jamestown, los jesuitas fun- daban sus misiones en San Ignacio i el Sault St. Mary.

Los primeros blancos que penetraron en las rejiones altas de los Lagos fueron dos comerciantes de pieles que con ese objeto salieron de Montreal en 1654 i se quedaron dos años entre los indios de aquellas playas. No han llegado hasta nosotros los detalles de su jornada; pero parece que volvieron con informes referentes al Lago Superior, i acaso del Lago Michigan i Green Bay; por- que en 1659 los tratantes de pieles habian basta allí estendiendo su tráfico. La primera colonia de Wisconsin data de 1665 i así antes que William Penn hubiese fundado a Filadelfia ya Claudio Allouez habia establecido una mision en La Pointe sobre el Lago Superior.

La primera noticia que tenemos del Lago Michigan la debemos a Nicolas Perrot, quien acompañado por algunos indios Pottawatto- mis, pasó de Green Bay a Chicago en 1670; cuyo viaje comprendió dos años después Allouez i Dablon, habiéndose detenido a la boca del rio Milwaukee ocupado por indios *Kickapoo*. En 1673 los padres Marquette i Joliet fueron de Green Bay al rio Fox, i ba- jando el Wisconsin descubrieron el Mississi- ppi el 17 de junio.

En 1679, La Salle subió los Lagos en el *Griffina*, el primer buque construido en sus arri-

208

... sea per-  
... con-  
... las  
... obli-  
... justicia i  
... a quo ca-  
... casos do  
... del po-  
... la vien  
... ilegal do  
... casos su  
... la forma  
... la priva-  
... do motivo  
... sicas o so-  
... ue ordenan  
... principios  
... uellos que  
... la defen-  
... de la ven-  
... onas, el de-  
... bal, viene a  
... sientdo a  
... mprendido  
... tambien un  
... su utilidad  
... raiga consi-  
... ombres, no  
... sion palpa-  
... ue lugar en  
... justo i lo in-  
... ensidad ca-  
... justicia.  
... a menos evi-  
... El que acep-  
... reconocer-  
... él, hace un  
... de las espe-  
... s, esperanza  
... ento a lo mé-  
... os no se ha-  
... lugar impor-  
... i daños do-  
... nza, se pruo-  
... la constituye  
... ctos tan pro-  
... na la traicion  
... una promesa.  
... ue soportar los  
... grande ni que  
... que una cosa  
... a manera ha-  
... nomiento de la  
... es mayor el  
... escita mas  
... dida sea en el  
... osiguiente, el  
... lo que mereco,  
... mal por mal,  
... on la idea do  
... do definiria

Este es el principio de la justicia social i distributiva, hácia el cual deberian tender con la mayor energía posible todas las instituciones i los esfuerzos de los ciudadanos virtuosos. Pero este gran deber moral descansa sobre una base todavía mas profunda, pues emana directamente del primer principio de la moral, i no es un simple corolario lógico de los principios secundarios o derivados. Está comprendido en el sentido propio de la utilidad, o principio de la mayor felicidad posible. Este principio es una simple fórmula, sin significado alguno racional, si no se considera que la felicidad de una persona suponiéndola igual en cantidad i no teniendo en cuenta la calidad, vale exactamente tanto como la de otro. Llenadas estas condiciones, podría ponerse de comentario, esplicativo al principio de utilidad la fórmula de Bentham: "que cada uno se cuente por uno, i nadie por mas de uno."

\* M. Herbert Spencer, en su Estática social, considera que la igualdad perfecta entre individuos, que implica el primer principio de la doctrina utilitaria, es contraria a las pretensiones de la utilidad de ser una guía suficiente hácia el bien; puesto que, dice, el principio de la utilidad presupone este principio anterior: que cada uno tiene un derecho igual a la felicidad. Podrá darse una idea mas exacta, diciendo que supone que sumas iguales de felicidad son igualmente deseables, sea que se sientan por una o por muchas personas. Pero esta no es una suposición; no es una promesa necesaria para la defensa del principio de utilidad; es el principio mismo, porque ¿qué es el principio de utilidad, si las palabras *felicidad i deseable* no son *sinónimas*?

Si algun principio anterior está implicado no puede ser sino este: que las verdades aritméticas son aplicables al cálculo de la felicidad, como al de todas las demas cantidades mesurables.

(M. Spencer es una carta personal, motivada por la nota que precede, no quiero que se lo considere como adversario del utilitarismo, i dice que cree que la felicidad es el fin supremo de la moralidad. Pero en su concepto, este fin no puede alcanzarse parcialmente sino por generalizaciones empíricas sacadas del estudio de los resultados de la conducta, i no puede serlo completamente, sino deduciendo de las leyes de la vida i de las condiciones de la existencia, qué especie de acciones tienden necesariamente a producir la felicidad i cuál a producir la desgracia.)

Si exceptuamos la palabra *necesariamente*, no tengo nada que objetar a esta doctrina, i quitando esta palabra, no conozco niugun defensor moderno del utilitarismo que sea de opinion diferente. Bentham, a quien M. Spencer se dirige en la *ESTÁTICA SOCIAL*, es entre todos los escritores, aquel a quien ménos puede hacerse el cargo de repugnancia en deducir de las leyes de la naturaleza humana i de las condiciones universales de la vida humana, los efectos de las acciones sobre la felicidad. Jeneralmente se le acusa de farse demasiado en semejantes deducciones i de rehusarse a reconocer la autoridad de las generalizaciones de la experiencia específica, a las cuales,

los cuales otro deber social sea tan importante, que domine todas las máximas jenerales de la justicia. Así, por ejemplo, para salvar la vida a una persona, no solamente nos es permitido, sino que hasta puede ser nuestro deber, robar o tomar por fuerza los alimentos i remedios necesarios, u obligar por la fuerza a ejercer su arte al único médico competente que haya. Como no calificamos nunca de justo lo que no es una virtud, solamente decir en semejantes casos, no que la justicia debe ceder a algun otro principio moral, sino que, en virtud de esto otro principio, lo que es justo en los casos ordinarios no lo es en los casos especiales. *Gracias a esta útil comodidad del lenguaje, se respeta siempre el carácter de imprescriptibilidad atribuido a la justicia, i se nos evita la necesidad de reconocer que puede haber laudables injusticias.*

Las consideraciones que acaban de esponerse, resuelven en mi concepto la única verdadera dificultad que puede tener en moral la doctrina utilitaria. En todo tiempo ha sido evidente que todos los casos de justicia son tambien casos de utilidad. La diferencia consiste en el sentimiento particular que acompaña a los primeros, puesto en oposicion con los últimos. Si esto sentimos característico ha sido suficientemente explicado; si no es necesario suponerle un origen particular; si él no es sino el impulso natural de la venganza, convertido en un sentimiento moral por su asimilacion a las exigencias del bien i del mal; i si este sentimiento no solamente existe, sino que debe existir en todas las categorías de casos a los cuales es aplicable la idea de justicia; tenemos que esta idea no puede continuar prescindiéndose como la piedra de toque de la moral utilitaria.

La palabra *justicia* es el nombre propio de ciertas *utilidades sociales*, que son infinitamente mas importantes, i por consiguiente mas absolutas e imperativas que otras, como clase, aunque no lo sean en algunos casos particulares. Ellas deben ser, i son naturalmente protegidas por un sentimiento diferente, no solo en intensidad, sino tambien en especie, i que se distingue del sentimiento mas suave que acompaña la idea de favorecer la felicidad o el bienestar de los hombres, tanto por la naturaleza mejor definida de sus preceptos, como por el carácter mas severo de sus sanciones.

en el sentir de M. Spencer, se limitan los utilitaristas en jeneral. Mi opinion, (i, si no me equivoco, la de M. Spencer) es que, en la moral, como en todos los otros ramos de los estudios científicos, es necesaria la conformidad de los resultados de estos dos procedimientos, que se apoyan i se prueban recíprocamente para dar a toda proposición jeneral el jénero i el grado de evidencia que constituyen una prueba científica.

encaráz aplicación.

### Descubrimiento importante.

CÁNCER CURADO EN CATORCE DIAS.

Durante los últimos dos meses, ha tenido lugar un hecho de los mas notables que haya memoria, siendo nada ménos que la extraccion con raiz i todo sin dolor i por medios los mas simples, de un cáncer situado en el carrillo izquierdo de Mr. A. C. Chase, agente de carga en la villa de Kansas para el ferrocarril de Handibal a St Joseph.

Ahora seis años mas o ménos, notó Mr. Chase que le estaba creciendo un puntito rojo. Este puntito aumentó en porte i luego se desarrolló esa temible enfermedad, el cáncer. Durante dos años, Mr. Chase, ha echado mano de todos los consejos i tratamientos medicinales que le hayan dado, i sin embargo la terrible protuberancia continuaba en aumento, amenazando comerle la cara i la pérdida de un ojo. Ahora pocas semanas hubo una junta de médicos cada uno de los cuales era notable en su especialidad, i propusieron cortar el cáncer de la cara. Si esta propuesta hubiera sido llevada a cabo, habria peligrado la vida del paciente, i por tanto no fué adoptada. Ahora dos semanas Mr. Chase pasó a ver al profesor Kellogg, propietario de los baños turcos en la calle Walnut, quien le anunció con confianza su habilidad para curar el cáncer dentro de quince dias, siempre que se observasen sus prescripciones. Mr Chase, contento de echar mano de cualquier recurso para deshacerse del cáncer, consintió, e inmediatamente se puso en manos del doctor Kellogg.

Este lo tuvo en un baño turco por dos horas al dia, durante siete dias a una temperatura de 170 grados, i entónces se descubrió que el cáncer se estaba separando con raices i todo. Primeramente se puso colorado en un lado i en seguida reventó el cútis. Mr Chase por consejo del Dr. Kellogg se puso una cataplasma que ayudaba a extraer el cáncer del carrillo. Durante la última semana, su familia, que vive en West Kansas City, ha puesto grandes cuidados durante el tiempo en que se efectuaba la cura. Tal era la ansiedad que tenia, que el domingo, no obstante el intenso frio del tiempo, fué la esposa de Chase a verse con el doctor en los baños, i avisarle que el cáncer estaba al caer. Ayer por la mañana el mismo enfermo en persona le trajo al doctor el cáncer en

mision en La Pointe sobre el Lago Superior.

La primera noticia que tenemos del Lago Michigan la debemos a Nicolas Perrot, quien acompañado por algunos indios Pottawatomis, pasó de Green Bay a Chicago en 1670: cuyo viaje emprendió dos años despues Allouez i Dablon, habiéndose detenido a la boca del rio Milwaukee ocupado por indios Kickapoo. En 1673 los padres Marquette i Joliet fueron de Green Bay al rio Fox, i bajando el Wisconsin descubrieron el Mississippi el 17 de junio.

En 1679, La Salle subió los Lagos en el *Griffing*, el primer buque construido mas arriba de las cataratas del Niágara. Fué el precursor de tantos otros que han surcado aquellas aguas, i cargado de pieles i cueros en Green Bay se hizo a la vela el 18 de setiembre con rumbo hácia el Niágara. Cúpole la infansta suerte que a tantos otros que como él han tropezado doscientos años mas tarde con idéntica dificultad, la falta de puertos en Lago Michigan. Nada volvió a saberse de él, i su pérdida se estimó en mas de trescientos mil pesos.

El año 1760 abrió una nueva faz en la historia del noroeste. Hasta él llegó lo que pudiera llamarse la época relijiosa; en lo adelante pasando el dominio de los franceses a los ingleses comienza el período militar. Duró cincuenta años, i franceses, ingleses, indios i americanos fueron los combatientes de las muchas batallas que entónces se peleaban. De hecho puede asegurarse que no hubo pax hasta despues de la victoria naval de Perry en 1813, en que el dominio de los Lagos pasó a los americanos.

Despues de la guerra de 1812 el territorio del noroeste fué tenido por el Gobierno como una especie de puesto militar i habiendo prescrito el título de propiedad de los indios, se establecieron colonos blancos. En 1832 volvieron aquellos a reclamar lo perdido pero fueron espulsados para siempre; i desde esa fecha la prosperidad siempre creciente del territorio de los Lagos ha sido sorprendente: ciudades opulentas se han alzado sobre sus playas, i sobre la vasta superficie del Lago Michigan millares de velas revelan el desarrollo de un comercio floreciente, quizás desconocido a muchas de las ciudades del Atlántico; i aun allá en las rocas del Lago Superior al grito del águila calva ha sustituido el sibido de la máquina de vapor.

Describamos particularmente los Lagos: El Lago Superior que es el mas grande receptáculo de agua dulce en el Globo tiene 355 millas de largo, 160 de anchura i 900 pies de profundidad. Contiene 32,000 millas cuadradas de superficie a una elevacion de 627 pies sobre el océano. Sus costas abrazan una estension de 1,500 millas i son irregula-

109